



Código de Conducta del Estudiante

Resumen en Lenguaje Sencillo:
Secundaria / Adultos



La asistencia para revisar este documento está disponible a petición del interesado

Aprobado por la Junta: 11 de agosto de 2022

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

I. Misión

La misión de la Junta de Servicios Educativos Cooperativos de Orange-Ulster (BOCES) es servir a nuestros distritos componentes y a la comunidad en el desarrollo de aprendices continuos que tendrán éxito en enfrentar los desafíos de vivir en nuestra sociedad hoy y en el futuro. Lograremos esta misión de una manera rentable con un personal dedicado, capacitado y atento que brinda programas educativos de calidad en un entorno seguro, enriquecedor y accesible.

II. Introducción

De acuerdo con la **Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes**, la política y la práctica del Distrito Escolar deben garantizar que ningún estudiante esté sujeto a discriminación, acoso, intimidación y acoso cibernético basado en la raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión real o percibida de una persona, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género / identidad de género y expresión de género o sexo por parte de empleados o estudiantes de la escuela en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función escolar.

La Junta Cooperativa de Orange-Ulster ("Junta") se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro y ordenado donde los estudiantes recibirán y el personal brindará servicios educativos de calidad sin interrupciones ni interferencias. El comportamiento responsable de los estudiantes, maestros, otro personal de BOCES, padres y otros visitantes es esencial para lograr este objetivo.

Los programas de Orange-Ulster BOCES tienen un conjunto de expectativas de conducta en la propiedad escolar y en las funciones escolares. Estas expectativas se basan en los principios de civismo, respeto mutuo, ciudadanía, tolerancia, honestidad e integridad, y son esenciales para desarrollar un carácter fuerte.

La Junta reconoce la expectativa y la responsabilidad de educar a los estudiantes para una conducta apropiada. Nuestro objetivo es definir claramente estas expectativas de conducta aceptable en la propiedad escolar o en una función escolar, identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable y asegurarnos de que la disciplina, cuando sea necesaria, se administre con prontitud y de manera justa.

Con este fin, la Junta ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil, que está disponible en su forma completa en las siguientes ubicaciones:

- El sitio web de [BOCES www.ouboces.org](http://www.ouboces.org)
- La oficina del director de su programa
- La oficina del Director Ejecutivo de BOCES

III. Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

A. Derechos de los Estudiantes

Los programas de Orange-Ulster BOCES están comprometidos a proteger los derechos otorgados a todos los estudiantes bajo la ley estatal y federal y la Política de BOCES. Además de esos derechos, todos los estudiantes tienen derecho a:

1. Asistir a la escuela en el distrito en el que residen los padres o tutores legales.
2. Esperar que la escuela sea un lugar seguro, ordenado y con propósito para que todos los estudiantes obtengan una educación y sean tratados de manera justa.
3. Ser respetado como individuo.
4. Expresar sus opiniones de forma verbal o escrita.
5. Vestir de forma que exprese la personalidad propia, de acuerdo con el código de vestimenta.
6. Recibir oportunidades educativas iguales y apropiadas.
7. Participar en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones independientemente de la raza, color, credo, peso, religión, práctica religiosa, sexo, orientación sexual, género,

- identidad de género y expresión de género, origen nacional, afiliación política de grupo étnico, real o percibido, edad, estado civil o discapacidad.
8. Tener acceso a información relevante y objetiva sobre el abuso de drogas y alcohol, así como acceso a personas o agencias capaces de brindar asistencia directa a estudiantes con problemas personales graves.
 9. Estar protegido contra la discriminación, el acoso, la intimidación y el ciberacoso reales o percibidos por motivos de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión o práctica religiosa, sexo, género / identidad de género, orientación sexual o discapacidad,, por parte de los empleados o estudiantes en la propiedad de la escuela o en un evento, función o actividad patrocinada por la escuela.
 10. Aprender comportamientos apropiados para el entorno escolar y laboral.
 11. Presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado para imponer una consecuencia disciplinaria.
 12. Acceder a las políticas, regulaciones y reglas de la escuela y, cuando sea necesario, recibir una explicación de esas reglas por parte del personal de la escuela.
 13. Resolver litigios, quejas e inquietudes de manera rápida, justa y amistosa, como se describe en las políticas: Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (# 6550), Estudiantes con Discapacidades (# 6611), así como Educación Técnica y Profesional (# 7220) .
 14. Se guiará por una política disciplinaria que se implemente de manera justa y coherente.

B. Responsabilidades de los Estudiantes

Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de:

1. Asistir a la escuela todos los días, con regularidad y puntualmente, realizar tareas y esforzarse por hacer un trabajo de la más alta calidad posible y tener la oportunidad de recibir una buena educación.
2. Conocer todas las reglas y expectativas que regulan el comportamiento del estudiante y comportarse de acuerdo con estas pautas y contribuir al mantenimiento de un ambiente escolar seguro y ordenado que propicie el aprendizaje.
3. Respetarse unos a otros y tratar a los demás de la manera en que uno quisiera ser tratado.
4. Expresar opiniones e ideas de manera respetuosa para no ofender, difamar o restringir los derechos y privilegios de los demás.
5. Vestirse apropiadamente de acuerdo con el código de vestimenta, para no poner en peligro la salud física, la seguridad, limitar la participación en actividades escolares o distraer indebidamente.
6. Conocer los programas educativos disponibles para utilizar y desarrollar al máximo las capacidades.
7. Trabajar lo mejor que pueda en todas las actividades académicas y extracurriculares, así como ser justo y solidario con los demás.
8. Conocer la información y los servicios disponibles y buscar ayuda para hacer frente a problemas personales, cuando corresponda.
9. Respetarse unos a otros y tratar a los demás de manera justa de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito y las disposiciones de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes. Conducirse de una manera que fomente un entorno libre de discriminación, acoso, intimidación y ciberacoso. Informar y animar a otros, informar cualquier incidente de discriminación, acoso, intimidación y ciberacoso.
10. Reconocer y aceptar la responsabilidad de sus acciones.
11. Conducirse como representantes de los programas BOCES de Orange-Ulster al participar o asistir a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela, y cumplir con los más altos estándares de conducta, comportamiento y espíritu deportivo.
12. Cumplir con las políticas de uso de Internet y del sitio web de Orange-Ulster BOCES.
13. Trabajar lo mejor que pueda en todas las actividades educativas y extracurriculares y esforzarse por alcanzar el nivel más alto de logro.
14. Responder a las instrucciones dadas por los maestros, administradores y otro personal escolar de una manera respetuosa y positiva.

15. Desarrollar habilidades para controlar cualquier comportamiento inapropiado y reportar incidentes a la Administración.
16. Hacer preguntas cuando no comprenden.
17. Buscar ayuda para resolver problemas para evitar intervenciones disciplinarias.
18. Contribuir a mantener un entorno escolar seguro y ordenado que propicie el aprendizaje y promueva el respeto mutuo y la dignidad para todos.
19. Respetar la propiedad escolar (como casilleros, escritorios, libros, etc.) y los terrenos y ayudar a mantenerla libre de daños.
20. Los usuarios no deben utilizar los recursos del sistema para ningún propósito que no sea de instrucción, incluidos, entre otros: acceso a la cuenta de correo electrónico personal (por ejemplo, Hotmail, AOL, Yahoo, Gmail, etc.), mensajería instantánea personal (mensajes de texto y video), sitios de redes sociales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Pinterest), aplicaciones inapropiadas, compras en línea, juegos en línea o uso personal de medios de transmisión en tiempo real, como estaciones de radio en línea, videos musicales o transmisiones de video.

IV. Socios Esenciales

Padres

Se espera que todos los padres:

1. Reconozcan que la educación de sus hijos es una responsabilidad conjunta de los padres, la escuela y la comunidad.
2. Envíen a sus hijos a la escuela listos para participar y aprender.
3. Se aseguran de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y puntualmente.
4. Se aseguran de que las ausencias sean legítimas y estén acompañadas de una nota al regreso del estudiante a la escuela.
5. Se aseguran de que sus hijos estén vestidos y arreglados de manera consistente siguiendo el código de vestimenta del estudiante.
6. Ayuden a sus hijos a comprender que se requieren reglas adecuadas para mantener un entorno seguro y ordenado.
7. Conozcan y apoyen las reglas de la escuela.
8. Transmitan a sus hijos una actitud de apoyo hacia la educación.
9. Construyan relaciones positivas a través de la comunicación con el personal de la escuela.
10. Ayuden a sus hijos a responder positivamente con la presión de sus compañeros.
11. Informen a los funcionarios escolares de los cambios en la situación del hogar que puedan afectar la conducta o el desempeño del estudiante.
12. Proporcionen un lugar para el aprendizaje y asegúrese de que se completen las tareas asignadas.
13. Notifiquen al personal de la escuela sobre cambios en el número de teléfono, dirección o contactos de emergencia.
14. Enseñe a sus hijos respeto y dignidad para ellos mismos y para otros estudiantes independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género / identidad y expresión de género, o sexo real o percibido, que fortalecerá la confianza del niño y promoverá el aprendizaje de acuerdo con la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.
15. Cooperen con la escuela en la resolución conjunta de cualquier problema relacionado con la escuela.
16. Eduquen y supervisen a los niños en el uso indebido de dispositivos electrónicos que puedan usarse para intimidar, acosar y / o ofender sexualmente a otros.

V. Código de Vestimenta del Estudiante

Se espera que todos los estudiantes presten la debida atención a la higiene personal y se vistan apropiadamente para la escuela y las funciones escolares. Si se requiere un uniforme para el estudiante en su curso de estudio, entonces los estudiantes deben estar preparados con un uniforme limpio y ordenado todos los días. Los estudiantes son responsables de adquirir y comprar uniformes escolares para su curso de estudio. Puede haber ayuda financiera disponible para situaciones de extrema dificultad.

La vestimenta, el aseo y la apariencia de un estudiante, incluidas las joyas, el maquillaje y las uñas, deberán:

1. Ser seguras, apropiadas y no interrumpir ni interferir con el aprendizaje.
2. Reconocer que las faldas y pantalones cortos extremadamente cortos y las prendas breves como blusas de tubo, blusas de red, blusas sin mangas, blusas cortas o de cintura alta, tirantes finos, escotes pronunciados (delante y / o espalda) y prendas transparentes no son apropiadas.
3. Asegúrese de que la ropa interior esté completamente cubierta con ropa exterior.
4. Incluir calzado adecuado en todo momento.
5. NO incluir el uso de sombreros en el salón de clases, excepto con un propósito médico o religioso previamente aprobado.
6. NO incluir elementos que sean vulgares, obscenos u ofensivos para los demás en función de su edad, ascendencia, color, credo, discapacidad, predisposición genética o estado de portador, estado civil, estado militar, origen nacional, embarazo, afiliación política, raza, religión, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, condición de veterano o cualquier otra condición legalmente protegida.
7. NO promueva el uso de alcohol, tabaco / nicotina o drogas ilegales y / o fomente otras actividades ilegales o violentas.
8. NO incluir el uso de faldas, vestidos, pantalones cortos o "skirts" que sean más altos que la mitad del muslo.
9. NO incluir accesorios afilados, correas para colgar o cadenas.
10. NO incluir el uso de chaquetas o abrigos exteriores en el salón de clases
11. NO incluir prendas relacionadas con pandillas y / o lo que pueda interpretarse como ropa relacionada con pandillas.

A los estudiantes que violen el Código de Vestimenta Estudiantil se les puede requerir que modifiquen su apariencia cubriendo o quitando el artículo ofensivo y, si es necesario o práctico, reemplazándolo con un artículo aceptable. Cualquier estudiante que se niegue a hacerlo deberá reunirse con el director de la escuela o su designado. Los infractores reincidentes serán considerados insubordinados y pueden estar sujetos a consecuencias disciplinarias.

VI. Conducta Estudiantil Prohibida

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias progresivas, dependiendo de la gravedad del incidente. Estas acciones pueden variar desde recordatorios e instrucción hasta la suspensión de la escuela, cuando los estudiantes son:

1. Disruptivos.
2. Insubordinados.
3. Desordenados.
4. Participan en cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico (intimidación o acoso).
5. Ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.
6. Portarse mal en el autobús escolar.
7. Participan en una conducta violenta, incluso cometer o amenazar con un acto de violencia; poseer un arma o lo que parece ser un arma; amenazar con causar daño corporal, lesiones o el uso de cualquier objeto como arma.
8. Hacen trampas.

9. Participan en actividades de pandillas / usan ropa de identidad relacionada con pandillas, vestimenta o artículos relacionados.
10. Usar alcohol, tabaco / nicotina, cigarrillos eléctricos o sustancias ilegales en los terrenos de la escuela y en eventos patrocinados por la escuela.
11. * El uso de teléfonos celulares con el propósito de realizar o recibir llamadas, enviar mensajes de texto o difundir materiales dañinos para otros, incluidos, entre otros, "mensajes de texto con mensajes sexuales" o contenido inapropiado de otra manera.
12. * Usar dispositivos electrónicos de audio o visuales de manera inapropiada, incluidos, entre otros, el acoso cibernético u otros comportamientos en línea peligrosos o dañinos.
13. * Uso de dispositivos digitales para grabaciones de audio o visuales no autorizadas de cualquier tipo.
14. Participar en conductas de acoso, amenazas verbales, intimidación o abuso que razonablemente cause o se esperaría razonablemente que cause que un estudiante tema por su bienestar físico.
15. Actos de acoso sexual como se define en la política de acoso sexual del distrito. El acoso sexual, que incluye avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, tomar, enviar o recibir videos, fotografías o grabaciones auditivas sexualmente explícitas y otras conductas o comunicaciones verbales o físicas de naturaleza sexual.
16. Discriminación, basada en la raza, edad, orientación sexual real o percibida de una persona, uso de un perro guía autorizado, un perro oyente o un perro de servicio, color, credo, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, sexo, orientación sexual, género o identidad de género, estado civil o de veterano, o discapacidad como base para tratar a otra persona de manera negativa en la propiedad escolar o en una función escolar.
17. Acoso, la creación de un ambiente hostil por conducta o por amenazas verbales, intimidación o abuso que tiene o tendría el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o el bienestar mental, emocional o físico. sobre la raza, el color, el peso, el origen nacional, la afiliación política, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, el estado civil o veterano de una persona, el uso de un perro guía autorizado, un perro oyente o un perro de servicio, discapacidad, orientación sexual, género, identidad de género o sexo.
18. "Intimidación por Internet" (también denominada "intimidación cibernética") que incluye el uso de mensajería instantánea, correo electrónico, sitios web, salas de chat, mensajería de texto o por cualquier otro medio electrónico, cuando dicho uso interfiera con el funcionamiento de la escuela; o infringe la salud, la seguridad y el bienestar general de los estudiantes o empleados.
19. Usar, poseer, consumir, vender, distribuir, intentar vender o intercambiar bebidas alcohólicas, drogas, "drogas similares", sustancias ilegales o controladas, otras sustancias como suplementos dietéticos, pastillas para adelgazar, etc., o poseer o consumir (sin autorización). Esto también incluye usar o compartir de manera inapropiada medicamentos recetados y / o de venta libre.
20. Iniciar un informe o advertencia de incendio, amenazas de tiroteos en la escuela u otra catástrofe sin una causa válida, incluido el uso indebido del 911, descargar un extintor de incendios, iniciar una falsa alarma, hacer amenazas de bomba o activar alarmas de incendio.

* Nota: En el caso de dispositivos digitales, celulares o electrónicos, dichos dispositivos pueden usarse para fines educativos autorizados.

VII. Informar Infracciones del Código de Conducta

Cualquier estudiante que observe a otro estudiante en posesión de un arma, alcohol o sustancia ilegal en la propiedad escolar o en una función escolar deberá reportar esta información inmediatamente a un maestro, consejero, director o cualquier administrador de Orange-Ulster BOCES. El personal confiscará cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal. Se notificará al padre del estudiante y la administración tomará las medidas disciplinarias correspondientes.

Las violaciones graves o repetidas del Código de Conducta se documentan a través de un sistema de referencia disciplinaria que puede incluir un informe a través de los sistemas de informes de Seguridad y Ambiente Educativo Escolar (SSEC) y Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA) que mantiene el Departamento de Educación del Estado de Nueva York.

VIII. Procedimientos Disciplinarios y Sanciones

La disciplina es más eficaz cuando se ocupa directamente del problema en el momento y lugar en que ocurre, y de una manera que los estudiantes consideran justa y razonable. Como Orange-Ulster BOCES utiliza cámaras para mantener un entorno de aprendizaje seguro y protegido, las imágenes de video pueden usarse cuando los incidentes requieran una acción disciplinaria.

A. Consecuencias

Los estudiantes que hayan violado el Código de Conducta del Estudiante pueden estar sujetos a lo siguiente, ya sea solo o en combinación entre sí:

1. Advertencia verbal
2. Advertencia escrita
3. Notificación verbal a un padre
4. Notificación escrita a un padre
5. Entorno alternativo para la instrucción
6. Suspensión del transporte
7. Suspensión de actividades extracurriculares
8. Suspensión de los privilegios de estacionamiento
9. Suspensión de otros privilegios
10. Remoción de la clase
11. A corto plazo (cinco días o menos) de la escuela
12. A largo plazo (más de cinco días) suspensión de la escuela
13. Remoción del programa por parte del distrito de origen
14. Suspensión permanente del programa por parte del distrito de origen
15. Remisión a las autoridades policiales o judiciales

B. Procedimiento de Debido Proceso del Distrito

El objetivo de Orange-Ulster BOCES es resolver los problemas de mala conducta lo antes posible. El Procedimiento de Debido Proceso proporciona una vía de apelación en el procedimiento disciplinario. Sólo debe utilizarse cuando se hayan agotado todos los esfuerzos para resolver el problema.

C. Excursiones

Las excursiones están diseñadas para complementar y enriquecer la instrucción continua en el salón de clases. Aunque las excursiones están disponibles para todos los estudiantes, puede haber casos en los que no se permitirá la participación de algunos estudiantes. La seguridad de nuestros estudiantes es nuestra máxima prioridad. Los distritos escolares pueden suspender o excluir a los estudiantes de las actividades extracurriculares.

Estudiantes que (1) demuestran repetidas violaciones al Código de Conducta Estudiantil que ponen en peligro la seguridad general, la moral, la salud o el bienestar de los estudiantes y el personal; (2) son sustancialmente disruptivos del proceso educativo; y (3) interfieren sustancialmente con la autoridad de un maestro sobre el salón de clases, pueden perder el privilegio de asistir a la próxima excursión programada debido a mala conducta. Cualquier exclusión de un estudiante de una excursión estará sujeta a revisión administrativa. Un administrador tomará la decisión final sobre si un estudiante será excluido de un viaje de estudios basándose en referencias disciplinarias recientes. Si se determina que la conducta que formó la base de la (s) recomendación (es) del estudiante es una manifestación de la discapacidad de un estudiante, no se excluirá de la excursión debido a dicha conducta.

IX. Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

El Código de Conducta del Estudiante otorga a los estudiantes con discapacidades los derechos expresamente provistos por las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables (consulte el Código de Conducta del Estudiante completo para obtener detalles adicionales).

X. Inspecciones y Entrevistas con Estudiantes

Cualquier funcionario escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria a un estudiante puede interrogar a un estudiante sobre una presunta violación de la ley o del Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes no tienen derecho a recibir ningún tipo de advertencia tipo "Miranda" antes de ser interrogados por los funcionarios de la escuela, ni se requiere que los funcionarios de la escuela se comuniquen con los padres del estudiante antes de interrogar al estudiante. Sin embargo, los funcionarios de la escuela les dirán a todos los estudiantes por qué están siendo interrogados.

Si el funcionario escolar autorizado tiene una sospecha razonable para creer que la inspección resultará en evidencia que viola el Código de Conducta del Estudiante, él / ella puede realizar una inspección de las pertenencias del estudiante que sea mínimamente intrusiva.

A. Casilleros para Estudiantes, Escritorios y otros Lugares de Almacenamiento de la Escuela

Los estudiantes no deben esperar privacidad con respecto a los casilleros, escritorios y otros lugares de almacenamiento de la escuela. Los funcionarios de la escuela retienen el control total sobre ellos y pueden registrar estas áreas en cualquier momento sin previo aviso o sin su consentimiento.

B. Teléfonos Celulares

Los maestros y administradores pueden confiscar los teléfonos celulares de los estudiantes que estén siendo usados en violación del Código de Conducta del Estudiante. Los maestros y administradores pueden mirar la pantalla del teléfono celular y pueden solicitar la cooperación de los estudiantes para buscar más a fondo en el teléfono celular.

C. Participación de la Policía en Inspecciones y Entrevistas de Estudiantes

Los funcionarios de Orange-Ulster BOCES están comprometidos a cooperar con los oficiales de policía y otras autoridades policiales para mantener un entorno escolar seguro.

D. Investigaciones de Servicios de Protección Infantil

Cualquier miembro del personal que tenga motivos razonables para sospechar abuso o maltrato infantil debe informar sus inquietudes al Registro Central del Estado (SCR) y luego notificar inmediatamente al administrador del edificio. Esta comunicación inicia un informe a los Servicios de Protección Infantil que investigarán la inquietud.

XI. Visitantes a la Escuela

- A.** Todos los visitantes a la escuela deben reportarse a la oficina del director o "saludador" en la escuela. Allí se les pedirá que presenten una licencia de conducir (u otra identificación emitida por el estado) que se examinará en busca de delincuentes sexuales, delincuentes por disputas domésticas y otros intrusos. Los visitantes firmarán el registro de visitantes y se les entregará un gafete de identificación de visitante, que se debe usar en todo momento mientras estén en la escuela o en los terrenos de la escuela.

- B.** Se debe alentar a los visitantes a concertar citas con el personal para discutir asuntos individuales.
- C.** Se espera que todos los visitantes cumplan con las reglas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en este Código de Conducta Estudiantil (para obtener más detalles, consulte el Código de Conducta completo).

COVID-19: mientras trabajamos con nuestros estudiantes durante la pandemia, debemos seguir las directivas del Centro para el Control de Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (NYSDOH) y el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED). Se espera que los estudiantes hagan lo siguiente:

- ✓ Usen una cubierta facial cuando sea necesario, a menos que el estudiante tenga una excusa válida. La negativa del estudiante puede resultar en una acción disciplinaria.
- ✓ Se sometan a un control de temperatura cuando sea necesario. Si el estudiante se rehúsa o si la temperatura excede los límites permitidos, se requerirá que salga de la escuela inmediatamente con un padre o tutor.
- ✓ Durante el aprendizaje virtual, los estudiantes estarán sujetos a los mismos estándares establecidos en el Código de Conducta. Los estudiantes no pueden mostrar fondos, fotografías u objetos virtuales durante una videoconferencia o durante el aprendizaje virtual que violen el Código de Conducta.



Código de Conducta Estudiantil

Página de Reconocimiento

Reconozco haber leído este documento. Estoy de acuerdo en cumplir con el Código de Conducta de Orange-Ulster BOCES.

***Nombre del Estudiante** _____
Nombre Escrito Fecha

Firma

Nombre del Padre de Familia / Guardián _____
Nombre Escrito Fecha

Firma

* Para los estudiantes que no pueden leer y firmar de forma independiente la página de la firma del Código de Conducta del Estudiante, sólo es necesaria la firma del padre / tutor.

Si el padre / tutor firma por el estudiante, marque aquí.

El Coordinador de Dignidad de mi escuela es:



Código de Conducta Estudiantil

**Página de Reconocimiento
(Solo para Estudiantes de Educación para Adultos)**

Reconozco haber sido informado de los principios básicos del Código de Conducta del Estudiante y dónde puedo acceder al documento en su totalidad. Estoy de acuerdo en cumplir con el Código de Conducta de Orange-Ulster BOCES.

Nombre del estudiante _____

Nombre Escrito

Fecha

Firma